

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-007-TR

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Informe Técnico de fecha 16 de abril de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria del GADMPS, presenta la solicitud de traspaso de partidas presupuestarias para financiar el proyecto de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y AUDIO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD SONORA EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”;

QUE, mediante Informe Técnico Económico Nro. GADMPS-DFIN-2024-016-ITE, de fecha 24 de abril de 2024, el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GADMPS, emite el informe favorable para el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias que permita dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN Y AUDIO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD SONORA EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO”;

QUE, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

QUE, el Artículo 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa. – “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”;

QUE, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: Reforma Presupuestaria. – “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

QUE, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: Traspasos. – “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otras deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

QUE, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona: “Informe al Legislativo. – El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los literales b) e i) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO:

ART. 1. – AUTORIZAR los traspasos de créditos dentro del mismo programa en cumplimiento al artículo 256 del COOTAD, de conformidad al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DISPONIBILIDAD	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
DIRECCIÓN 053	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CULTURAL TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	3.500,00	3.500,00	900,00	900,00	3.500,00
Unidad Administrativa 068	Comunicación	3.500,00	3.500,00	900,00	900,00	3.500,00
PROYECTO 106	Repotenciación de la Estación de Radio Comunitaria Municipal	3.500,00	3.500,00	900,00	900,00	3.500,00
ACTIVIDAD 139	Dotar de equipos y licencias para la Radio Comunitaria Municipal	3.500,00	3.500,00	900,00	900,00	3.500,00
053.68.106.139.2024.730811.012.003	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	0,00	0,00	200,00		200,00
053.68.106.139.2024.731404.000.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,00	100,00	700,00		800,00
053.68.106.139.2024.840104.013.003	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.400,00	3.400,00		900,00	2.500,00
	TOTALES	3.500,00	3.500,00	900,00	900,00	3.500,00

ART. 2. – AUTORIZAR la VIGÉSIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el ejercicio económico 2024 (PAC-2024) y POA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, de conformidad al siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA OPC A NIVEL 1	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, tira, etc)	VALOR ACTUAL DEL PAC	AUMENTO DE PARTIDA A - PAC 2024	DISMINUYE VALOR A UNA PARTIDA EXISTENTE	DISMINUYE VALOR DE LA PARTIDA EXISTENTE	VALOR TOTAL	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (s/no)	PROCEDIMIENTO SUSPENDIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BO (s/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RESUMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUEST O (proyecto de inversión, gastos corriente)
2024	840.104.013.003	473310213	BIEN	Adquisición de equipos de Amplificación y Sonido	1	unidad	3000			500	2500	S			normalizado	no	INFIMA CUANTIA				COMÚN	INVERSIÓN
2024	840.104.011.003	473310213	BIEN	Adquisición de equipos de Amplificación y Sonido	1	unidad	200			200	0	S			normalizado	no	INFIMA CUANTIA				COMÚN	INVERSIÓN
2024	840.104.012.003	473310213	BIEN	Adquisición de equipos de Amplificación y Sonido	1	unidad	200			200	0	S			normalizado	no	INFIMA CUANTIA				COMÚN	INVERSIÓN
2024	731.424.000.003	473310213	BIEN	Adquisición de equipos de Amplificación y Sonido	1	unidad	100	100		800	0	S			normalizado	no	INFIMA CUANTIA				COMÚN	INVERSIÓN
2024	730.811	40340013	BIEN	Cables para Amplificación (audio, extensiones, supresor de pico)	1	unidad	0	200		200	0	S			normalizado	no	INFIMA CUANTIA				COMÚN	INVERSIÓN

ART. 3. - DISPONER al Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero; Ing. Genry Medardo Huilca Guamán, Director de Planificación Territorial e Institucional; Mvz. Jonathan Gerardo Pesántez Peláez, Director de Desarrollo Social, Cultural, Turismo y Seguridad Alimentaria; Lic. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador de Compras Públicas; e Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, procedan a realizar los trámites administrativos inherentes a la aplicación de lo resuelto por esta autoridad, conforme a sus competencias.

ART. 4. - La presente Resolución se pondrá en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a través de la Secretaria General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 26 días del mes de abril del año 2024.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. Hilmer Antonio Jaramillo PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA